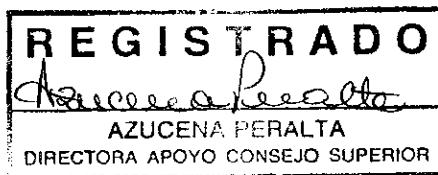




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2012

VISTO la Resolución N° 187/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación de la alumna Carina Andrea GAUDIÑO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la asignatura Química Analítica sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 187/2012 de la Facultad Regional Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 187/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela y convalidar el cursado de la asignatura Química Analítica,



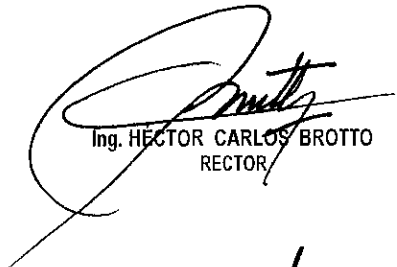
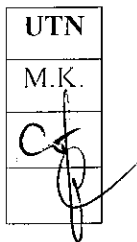
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



sin tener cursada su correspondiente correlativa Química General, a la alumna Carina Andrea GAUDIÑO, Legajo N° 2644, de la carrera Tecnicatura Superior en Industrias Alimentarias.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 883/2012



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior